

ACUERDO No. 01
(febrero 20 de 2023)

“Por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., autoriza a la Gerente para celebrar convenio específico 2, cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV”.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A- Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se encuentra constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, descentralizada, que goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera.
- B- Que Conforme con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos estatales que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que dicha ley disponga otra cosa, lo que conlleva a que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en materia de contratos estatales cuente con un régimen especial de contratación.
- C- Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- D- Que el artículo 22 numeral 15 del Acuerdo 013 de 2007 “Estatutos de Empresas Públicas de Armenia”, dispone que la Junta Directiva deberá autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., cuando este requiera celebrar contratos cuya cuantía supere los 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- E- Que Empresas Públicas de Armenia ESP, para dar cumplimiento a la Resolución 1592 de agosto de 2020, reformada por la Resolución 2703 del 15 de diciembre de 2021, la cual modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos “PSMV”, suscribió con el Municipio de Armenia y la Corporación Autónoma Regional del Quindío “CRQ”, “Convenio Marco Interadministrativo el cual establece las condiciones generales para la ejecución de obras, diseños, control y vigilancia de proyectos que apuntan al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del municipio de Armenia entre Empresas Públicas de Armenia

ESP, la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ y el Municipio de Armenia”.

- F-** Que los recursos que se aportarán por cada una de las Entidades, y que serán comprometidos con las suscripción de los convenios interadministrativos que se deriven del referido convenio interadministrativo marco, se encuentran discriminados de la siguiente manera: Por parte del Municipio de Armenia, la suma de hasta Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos con 20/100 Centavos M/cte (\$19.999.991.904,20), con el fin de adelantar obras de Alcantarillado. Por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío “CRQ”, la suma de hasta Diez Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintinueve Pesos M/cte (\$10.138.747.229,00) y por parte de Empresas Públicas de Armenia ESP, la suma de hasta Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 40/100 Centavos M/cte (\$24.999.999.999,40). De igual manera, Empresas Públicas de Armenia ESP, aportará en especie la suma de hasta Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Pesos con 96/100 Centavos M/cte (\$2.695.754.820,96), con la entrega de los estudios y diseños de las obras a contratar y con la vigilancia y control que realizaría la EPA ESP, en algunos contratos una vez sean adjudicados.
- G-** Además de lo anterior, en el mencionado Convenio, se designará a Empresas Públicas de Armenia ESP, como ejecutor del proyecto, teniendo en cuenta que es la entidad encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad.
- H-** Que Empresas Públicas de Armenia ESP, de conformidad con lo que se ha estructurado por las partes para el Convenio Marco, requerirá celebrar Convenio Específico dos (2) el cual comprenderá obras, diseños, control y vigilancia de proyectos que apuntan al cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del municipio de Armenia, entre EPA y CRQ, por valor de hasta Veinticuatro Mil Trescientos Seis Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Veintidós Pesos con 34/100 Centavos Mcte (\$24,306,711,822.34).
- I-** Que los aportes que se comprometerán por cada una de las Entidades, dentro del convenio interadministrativo Especifico Dos (2) derivado del Acuerdo Marco, serán los siguientes: **(i)** Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, hasta por el valor de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 25/100 Centavos Mcte (\$4.736.518.449,25), con el fin de adelantar obras de Colectores. **(ii)** Empresas Públicas de Armenia ESP, hasta por la suma de Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos con 88/100 Centavos Mcte (\$18,880,585,629.88), y en especie por valor de Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos con 21/100 Centavos Mcte (\$689.607.743,21), representados en los diseños de los proyectos del Colector La Florida y los diseños de obras de reposición de redes de alcantarillado, así mismo la supervisión de obras de alcantarillado.



- J- Que en razón a que el Convenio específico N° 2 antes mencionado, supera los 1.500 SMLMV, conforme a lo indicado y en cumplimiento de los Estatutos de la Entidad, se requiere obtener la correspondiente autorización de Junta Directiva.
- K- Que conforme con lo establecido por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., la celebración del acuerdo de voluntades citado anteriormente, es necesario para dar cumplimiento a los fines y al objeto social de la Entidad, y con ello, tener la infraestructura necesaria, con lo cual, se de mayor cubrimiento en calidad, eficiencia, eficacia, continuidad y cobertura de usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, para celebrar convenio específico 2, cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV, y que tienen por objeto:

- Convenio Interadministrativo específico dos (2) derivado del convenio interadministrativo Marco entre la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ y Empresas Públicas de Armenia ESP, con un valor calculado de Veinticuatro Mil Trescientos Seis Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Veintidós Pesos con 34/100 Centavos Mcte (\$24,306,711,822.34).

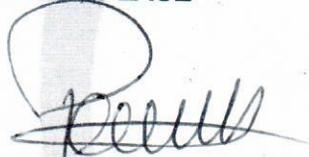
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Q, a los veinte (20) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Presidente Junta Directiva



PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: María Isabel López Martínez. Gerente General (E) 
Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. Secretario Junta Directiva
Proyectó: Juan Carlos Alfaro García. Abogado Contratista 





Buscar en el correo



- 99+ Redactar
- Mail
- Recibidos 1.773
- Chat Destacados
- Pospuestos
- Spaces Enviados
- Más
- Meet
- Etiquetas
- backup
- Más

Sesión Junta Extraordinaria (votación) Externo Recibidos x



Liliana patricia Arango Velez <lparango@icloud.com>

para mi, Liliana

Buenos días, dentro del tiempo establecido, hoy 20 de febrero, procedo a votar de la siguiente manera :
APRUEBO el Acuerdo No. 1 del 20 de febrero del 2023, por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Arm
CRQ y EPA , por un valor calculado de \$ 24.306.711.822,24.

Atentamente,
LILIANA PATRICIA ARANGO VÉLEZ
Miembro Principal Junta Directiva

Enviado desde mi iPhone

- Responder
- Responder a todos
- Reenviar





Buscar en el correo



- 99+ Redactar
- Mail
- Recibidos 1.773
- Destacados
- Chat Pospuestos
- Spaces Enviados
- Meet Más
- Etiquetas
- backup
- Más

Votación acuerdo N° 1 Externo Recibidos x



luis carlos calderón ramírez
para mí, jurídica

Muy buenos días doctor Paulo, mi voto es positivo autorizando al señor Gerente para celebrar el Convenio Esp

Cordialmente,

Luis Carlos Calderón Ramírez
Miembro Junta Directiva E.P.A.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

- Responder
- Responder a todos
- Reenviar



Buscar en el correo



- 99+
- Mail
- Chat
- Spaces
- Meet

- Redactar
- Recibidos 1.773
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Más

Etiquetas

- backup
- Más

VOTACIÓN JUNTA DIRECTIVA EPA DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023 Exter



Jose Manuel Rios Morales
para mi

Buenos Días

En mi calidad de Alcalde y miembro de la Junta Directiva Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. me permito votar de la

1. Aprobación o no aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 01 del 20 de febrero de 2023 "Por medio del cual se autoriza a la Gerente para celebrar convenio específico 2, cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV".

Acuerdo N° 01 del 20 de Febrero de 2023 "Por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., autoriza a la Gerente para celebrar convenio específico 2, cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV".	Se aprueba	No se aprueba
	X	

--
Atentamente,

Jose Manuel Rios Morales
 Alcalde de Armenia
alcalde@armenia.gov.co
 Centro Administrativo Municipal - CAM
 Carrera 17 # 16-00.
 PBX (57+6) 7417100 Ext.804
www.armenia.gov.co
 Armenia Quindío - Colombia

"CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. In the event of a mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or re-sending of this message becomes strictly prohibited.



Buscar en el correo



- 99%
- Mail
- Chat
- Spaces
- Meet

Redactar

Recibidos 1.773

Destacados

Pospuestos

Enviados

Más

Etiquetas

backup

Más

Junta directiva Extraordinaria EPA del 20 de Febrero de 2023. Externo Recib



Cesar Augusto Velasco Ocampo para mí

Me permito por este medio virtual dar concepto de aprobación o no a los puntos incluidos en la convoc

PUNTO 1. Aprobación o no aprobación del proyecto de acuerdo No 01 de 20 de Febrero de 2023 " Po convenio específico 2, cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV "

	SE APRUEBA	NO SE APRUEBA
Acuerdo No 01 del 20 de Febrero de 2023 " Por medio del cual la junta directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S. P., autoriza a la Gerente para celebrar convenio específico 2, cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV "	X	

César Augusto Velasco Ocampo
Cédula de ciudadanía No 4564383 de Salento

Enviado desde Correo para Windows 10

- Para tu información.
- GRACIAS.
- OK.



Buscar en el correo



- 99+ Redactar
- Mail
- Recibidos 1.773
- Destacados
- Chat Pospuestos
- Spaces Enviados
- Meet Más

- Etiquetas
- backup
 - Más

Convocatoria sesión Extraordinaria Externo Recibidos x



Orlando Mejía duque
para mí

Acuerdo No 01 del 20 de febrero de 2023 "por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., a SMLMV"

SE APRUEBA.

SI.

- OK.
- CONFIRMADO.
- GRACIAS.

- Responder
- Reenviar

